

Barcelona, 29 de julio de 2015.

REUNIDOS

Por un lado, el **Sr. Xavier Duran Muñoz**, mayor de edad, con DNI 77.296.497 Y en calidad de Director General de la **FUNDACIÓ SITGES FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINEMA DE CATALUNYA**, (en adelante la **FUNDACIÓN**), con CIF G-64070592 y domicilio social en 08870 Sitges, Calle Sant Honorat, 32, que actúa en virtud de su apoderamiento otorgado en la sesión ordinaria del Patronato de la Fundación en fecha 4 de diciembre de 2014, elevado a público ante el Notario Sr. Óscar Marcos Sánchez Ferreiro en fecha 19 de diciembre de 2014 y núm. de protocolo 1.037.

Por otra parte, la **Sra. Carlota Magriña Nin**, mayor de edad, con DNI 46.402.606 Z en calidad de Gerente Único de la Unión Temporal de Empresas denominada "**4 TICKETS SL Y IMPRONTA SOLUCIONES SL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y 12/1991, abreviadamente UTE FESTIVAL SITGES**" en adelante el **adjudicatario**, con CIF núm. U 66586074 y domicilio social en Barcelona, C/ Sant Eudald nº 20, Esc. B, planta 2 puerta 2 en virtud de la escritura fundacional de la Unión Temporal de Empresas, otorgada en Barcelona en fecha 23 de Julio de 2015, ante el Notario D. Amador López Baliña y con núm. de protocolo 3.833.

MANIFIESTAN

Que en el mes mayo de 2015 se convocó una concurrencia abierta de ofertas para la contratación del servicio de ticketing para los eventos que organice la **FUNDACIÓN**.

Que, tras estudiar detenidamente las propuestas de las empresas presentadas, **el adjudicatario** será la empresa adjudicataria y, será por tanto, la empresa que prestará el servicio antes mencionado con sujeción estricta a los Pliegos.

Que transcurrido el plazo de notificación al adjudicatario y habiendo aportado la documentación requerida ambas partes se reconocían capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acto y se procede a la formalización del contrato sujeto a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este contrato es el servicio de ticketing para los eventos que organice la FUNDACIÓN.

SEGUNDO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación son parte integrante de este contrato.

*El **adjudicatario** acepta expresamente el contenido del Pliego de prescripciones técnicas en su integridad, el cual se firma junto con este documento.*

*El servicio contratado se ajustará a los pliegos, a la oferta económica y a la propuesta técnica (anexo 1) presentada por **el adjudicatario** con motivo de esta contratación.*

TERCERO.- VIGENCIA

La vigencia de este contrato es de un año a partir de su firma. Se prevé una prórroga anual.

CUARTO.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

*Se adjunta como Anexo 1 la Propuesta metodológica presentada por **el adjudicatario** como parte de la oferta técnica.*

QUINTO.- PRECIO DEL SERVICIO

El precio unitario del servicio es de:

- Comisión por entrada vendida por internet : 0.45 €
- Comisión por entrada vendida en taquilla: 0 €
- Comisión por emisión de invitaciones: 0 €
- Comisión por emisión de abonos de invitación: 0 €
- Comisión por venta abonos VIP: 0 €
- Comisión por venta abonos Auditori: 0 €
- Comisión por venta de abonos Matinée: 0 €
- Comisión por venta de abonos; 10,20 i 40: 0 €
- Comisión per venta de acreditaciones: 0 €

Implementación modulo de venta: 0 €

Implementación modulo de acreditaciones e invitaciones: 0 €

Implementación modulo de control d'acceso: 0 €

Desarrollo app: 0 €

Alquiler de equipos: 0 €

Hasta un máximo de **73.739.25 € (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)** IVA EXCLUIDO, Este precio se desglosa según consta en la oferta económica que se adjunta a este contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios durante la vigencia inicial según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SÉPTIMO.- FACTURACIÓN Y PAGO

El pago de cada factura se hará efectivo a los 30 días de la fecha de su recepción en la FUNDACIÓN, mediante transferencia bancaria a la entidad y número de cuenta que el **adjudicatario** indique. Los pagos se harán coincidiendo con el día 25 de cada mes. Las facturas incluirán el IVA desglosado.

En caso de que alguno de los certificados que se refiere el pacto séptimo sea negativo, la FUNDACIÓN podrá retener el pago de las facturas pendientes, hasta la acreditación por parte del adjudicatario de la corriente de pago correspondiente.

OCTAVO.- REQUISITOS LEGALES

En el momento de la firma de este contrato, el **adjudicatario** acredita, con la aportación de los certificados correspondientes, estar dada de alta del IAE y exenta de deudas con la Seguridad Social y con Hacienda.

Asimismo, el **adjudicatario** acredita no haber incurrido en ninguna de las circunstancias que se describen en el artículo 60 del el TRLCSP.

El **adjudicatario** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario autoriza a la FUNDACIÓN la obtención por vía telemática de los certificados de corriente de pago de Hacienda, Seguridad Social, Generalitat de Catalunya, y Ayuntamiento de Sitges, durante toda la vigencia de este contrato.

NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD

En el curso de la prestación de los Servicios por el **adjudicatario**, éste puede ser que tenga acceso a información que sea identificada por la parte que la proporcione como confidencial o que por su naturaleza, tenga la consideración de confidencial. Cada parte se obliga a proteger la

*confidencialidad de la Información Confidencial, utilizando al menos una diligencia no inferior a la razonable. El acceso a la Información Confidencial estará limitado únicamente al personal **del adjudicatario** dedicado a la prestación de los Servicios.*

DÉCIMO.- INDIVIDUALIDAD DEL CONTRATO

Este contrato se pacta con expresa exclusión de cualquier tipo de relación laboral y para la realización de una prestación de servicios de carácter mercantil.

Igualmente, no se podrá considerar este documento como constitución de sociedad o asociación, por lo que la responsabilidad de cada una de las partes se limitará al resultado de lo establecido en sus cláusulas.

Los acuerdos tomados por cada una de las partes con terceros serán absolutamente ajenos a la otra parte. Entre las partes no existe ninguna relación de solidaridad o de subsidiariedad, de modo que cada responderá individualmente de su actuación.

UNDÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el cumplimiento del art. 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se comunica que los datos que figuran en este contrato se incorporarán a un fichero automatizado propiedad de la FUNDACIÓN, inscrito en el Registro de Protección de Datos de Catalunya, y serán utilizadas con la finalidad exclusiva de realizar todas las actividades propias de la FUNDACIÓN.

El contratante autoriza a la FUNDACIÓN a ceder a las entidades colaboradoras los datos personales recogidos para llevar a cabo los servicios contratados por la FUNDACIÓN con terceras empresas y siempre dentro del uso y finalidades exclusivas para los que se ha recogido.

Asimismo, y de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, mediante notificación por escrito a: festival@sitgesfilmfestival o bien a los Servicios Jurídicos de la FUNDACIÓN, calle Sant Honorat, 32, 08870 - Sitges.

DUODÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato tiene naturaleza privada y se regirá por sus pactos, la documentación que la acompaña y por la normativa civil y mercantil española. En caso de divergencia entre las partes sobre la interpretación o ejecución del contrato que no se pueda resolver de forma

extracontenciosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes a la Villa de Sitges.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato en dos copias en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.



Por la **FUNDACIÓN**,
Xavier Duran Muñoz
Director General



Por el **adjudicatario**
Carlota Magriña Nin
Gerente Único

